



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00062-00.

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: JULIO CÉSAR CASTILLO VELÁSQUEZ

DEMANDADO: INTERASEO DE LA FRONTERA S.A.

Riohacha, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor ENRIQUE NICOLÁS AGUILAR GUERRA, abogado en ejercicio, en escrito que antecede, acompañado de la comunicación enviada a su poderdante, manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por la empresa demandada INTERASEO DE LA FRONTERA S.A., dentro del proceso de la referencia, por ser procedente y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

ADMITASE la renuncia presentada por el doctor ENRIQUE NICOLÁS AGUILAR GUERRA al poder que le fue conferido por la empresa demandada INTERASEO DE LA FRONTERA S.A., dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE

EL Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b28e39902ae15396a01c5209c1928e037454c089983f27a0b25d9a47c3b0406**

Documento generado en 18/11/2021 12:47:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>